BOGOTÁ D.C., 19 de octubre de 2026

Señores
SOFTWORD SAS, IDENTIFICADA
NIT 900.013.973-2
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-177-CENACEDUCACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES".

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con la actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado y evolución funcional del Sistema Web Académico SWA, software protegido por derechos de autor, respecto del cual se encuentra acreditada la titularidad y exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, en el marco del proceso adelantado mediante contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir oferta para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**".

Por otra parte, El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2026. Este documento no solo desglosa detalladamente las apropiaciones de gasto para cada una de las entidades estatales, sino que también establece la hoja de ruta financiera para garantizar la operatividad del Estado y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo."

El presupuesto asignado para el presente proceso es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00),** con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES RECURSO 16**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 35826 de fecha 27 de julio del 2026 expedido por la sección de presupuesto bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESING	$ 40.000.000,00
TOTAL				**$ 40.000.000,00**

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Unidad Ejecutora se permite presentar los requerimientos específicos, plazos, condiciones de entrega y lineamientos operativos bajo los cuales SOFTWORD SAS identificada NIT 900.013.973-2 deberá estructurar y formalizar su oferta comercial para el correcto desarrollo del objeto contractual.

OBJETO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL- CENACEDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.**

1.2 PARTICIPANTES

En atención a la necesidad identificada por la Entidad y considerando que el proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la solicitud de oferta se dirige a SOFTWORD SAS identificada con NIT 900.013.973-2 2, atendiendo la condición de exclusividad acreditada documentalmente respecto de Expo Estudiante Nacional 2026.

1.2.1 CRONOGRAMA

LUGAR Y FECHA DE ENVIO DE SOLICITUD DE OFERTA	Bogotá D.C 20 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 14 :00
LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA OFERTA:	Bogotá D.C 22 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 15:00
VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:	Bogotá D.C 23 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 15:00 hasta las 19:00
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN Y/ U OBSERVACIONES	Bogotá D.C 26 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 HASTA LAS 14:00 HORAS REEVALUACION 26 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 15:00 HASTA 19:00
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Bogotá D.C 27 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 17:00 PM
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Bogotá D.C 28 DE OCTUBRE DE 2026
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Bogotá D.C 28 DE OCTUBRE DE 2026

El cronograma establecido para el presente proceso de selección es orientativo y podrá ser objeto de modificaciones, prórrogas o adendas durante el desarrollo del mismo. Cualquier cambio será publicado de manera oficial única y exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, por lo que es responsabilidad exclusiva de los interesados y proponentes consultar permanentemente la plataforma para estar al tanto de las fechas en caso de algún cambio.

1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Ingenieros Militares, por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, desarrolla sus procesos académicos, administrativos y de gestión institucional mediante

herramientas tecnológicas que permiten administrar de manera eficiente la información asociada a estudiantes, docentes, programas académicos, procesos financieros, gestión documental y demás actividades misionales de la Institución. Dentro de estas herramientas, el Sistema Web Académico SWA constituye una plataforma estratégica y transversal para el funcionamiento institucional, toda vez que centraliza, administra y procesa la información académica, administrativa y financiera requerida para la adecuada prestación del servicio educativo.

El sistema SWA se ha consolidado como el principal soporte tecnológico para la gestión integral del ciclo de vida académico del estudiante, permitiendo la administración de procesos relacionados con admisiones, matrículas académicas y financieras, inscripción de asignaturas, programación académica, registro y consulta de calificaciones, generación de certificados, expedición de constancias, gestión de historial académico, control de pagos, generación de reportes estadísticos y suministro de información requerida por los diferentes organismos de control y supervisión de la educación superior.

Actualmente, la versión del sistema implementada en la Escuela de Ingenieros Militares presenta un grado de desactualización tecnológica que limita el acceso a nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento, correcciones de errores, mecanismos avanzados de seguridad informática y desarrollos tecnológicos incorporados por el fabricante del software, situación que eventualmente podría afectar la continuidad operativa de los procesos académicos y administrativos, así como incrementar los riesgos asociados al manejo, almacenamiento y protección de la información institucional.

En tal sentido, se hace necesario adelantar la contratación para la actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación del sistema SWA, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, asegurar el adecuado funcionamiento de sus módulos y fortalecer las capacidades institucionales para atender las necesidades actuales y futuras de la comunidad académica.

De acuerdo con la propuesta técnica presentada por el proveedor, la actualización contempla la migración a la última versión disponible del software SWA, incorporando mejoras orientadas a la corrección de errores, actualización de componentes tecnológicos, adecuación de formatos requeridos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), implementación de protocolos de seguridad HTTPS, instalación y configuración de certificado SSL, incorporación de nuevos reportes institucionales, soporte técnico especializado por seis (6) meses y capacitación al personal designado por la Entidad.

La actualización permitirá optimizar significativamente los procesos relacionados con el registro y control académico, reducir tiempos de respuesta en las actividades administrativas, mejorar la calidad y confiabilidad de la información, fortalecer la interoperabilidad institucional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de reporte y suministro de información a entidades gubernamentales y organismos de inspección, vigilancia y control.

Asimismo, la contratación contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la información institucional, considerando que el sistema administra bases de datos que contienen información académica, financiera y personal de estudiantes, docentes y funcionarios. En consecuencia, resulta indispensable mantener una plataforma tecnológica actualizada que incorpore estándares modernos de ciberseguridad, autenticación, trazabilidad de operaciones, control de accesos, respaldo de información y protección de datos personales, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales.

Desde la perspectiva de aseguramiento de la calidad institucional, la actualización del sistema académico constituye una herramienta fundamental para soportar los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo, registro calificado, acreditación de programas académicos y cumplimiento de las obligaciones de información exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. La disponibilidad de información confiable,

íntegra, oportuna y verificable se convierte en un elemento esencial para la toma de decisiones institucionales y para el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica y gestión académica.

Los beneficios derivados de esta actualización impactarán positivamente a toda la comunidad educativa de la Escuela de Ingenieros Militares, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, directivos y dependencias de apoyo, permitiendo mejorar la prestación de los servicios académicos y administrativos, fortalecer la transformación digital institucional y optimizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

De no adelantarse la presente contratación, la Entidad podría enfrentar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica del sistema, incremento de vulnerabilidades de seguridad informática, limitaciones de soporte técnico, posibles incompatibilidades con nuevas plataformas tecnológicas, dificultades para el cumplimiento de requerimientos regulatorios y afectaciones en la continuidad de los procesos académicos y administrativos que soportan la misión institucional.

La contratación objeto del presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referente a la adquisición de bienes y servicios relacionados con derechos de propiedad intelectual o cuando exista proveedor exclusivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el software denominado" Software de Registro Académico (SWA)" corresponde a una obra protegida por el régimen de derechos de autor, cuyo registro obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, Libro 13, Tomo 12, Partida 128 del 16 de junio de 2004, situación que acredita la existencia de derechos exclusivos sobre el producto informático.

En consecuencia, las actividades de actualización, mantenimiento correctivo, soporte especializado, modificación de componentes, implementación de nuevas funcionalidades y demás servicios asociados al software SWA únicamente pueden ser prestados por el titular de los derechos patrimoniales o por quien este autorice expresamente para tales efectos, razón por la cual no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la ejecución específica del objeto contractual requerido por la Entidad.

Bajo este contexto, se configura la causal de contratación directa por protección de derechos de propiedad intelectual y proveedor exclusivo, por cuanto la actualización requerida recae sobre un software especializado cuya arquitectura, código fuente, componentes funcionales y desarrollos tecnológicos se encuentran protegidos por la legislación vigente sobre derechos de autor, circunstancia que imposibilita la libre concurrencia de oferentes sin vulnerar los derechos exclusivos reconocidos a su titular.

Adicionalmente, la contratación garantiza la compatibilidad, integridad, estabilidad y continuidad operativa de la plataforma tecnológica actualmente utilizada por la Escuela de Ingenieros Militares, mitigando riesgos asociados a intervenciones por terceros no autorizados que puedan afectar el funcionamiento del sistema, la integridad de las bases de datos institucionales o la seguridad de la información administrada por la Entidad.

En consecuencia, la necesidad de contratar la adquisición se justifica en que la Entidad requiere actualizar el sistema de software SWA plataforma académica en la cual reposa la información de los estudiantes de la escuela de ingenieros así:

SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-192-CENACEDUCACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES EN EXPO ESTUDIANTE NACIONAL 2026, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE UN STAND INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE SU OFERTA ACADÉMICA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESING	$ 40.000.000,00
TOTAL				**$ 40.000.000,00**

RELACION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-007-08				PAQUETES DE SOFTWARE				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	47813	**ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SWA A LA ULTIMA VERSIÓN** Sistema académico y financiero para el control de inscripción de estudiantes, materias y matriculas de estudiantes (Incluida instalación) Corrige errores de la versión actual Actualiza componentes Actualización de formatos SNIES Implementación de seguridad HTPPS Certificado SSL por un año instalado Implementación de 5 reportes requeridos Soporte técnico por 6 meses Capacitación de 60 horas virtual para uso eficiente	UNIDAD	0	1	43232505	OMITIDO	OMITIDO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	Descripción
1	El oferente se compromete junto con la oferta mediante documento independiente a que realizara los siguientes servicios respecto a la actualización, asi: • Actualización formatos SNIES • Implementación de seguridad HTTPS • Certificado SSL por un año instalado • Implementación de 5 nuevos reportes que solicitados por SNIES y la IES • La actualización debe ser por un año • Debe incluir la reinstalación del software en el servidor de la institución por fallas que se presente en el sistema, y restaurar backup de la base de datos que la institución tenga y que requiera montar. • Entidad deberá quedar protegida contra cualquier falla eventual que pudiera presentar la licencia de software instalada del SWA. • La garantía deberá ser por un mínimo 6 meses por errores de ejecución de los módulos licenciados.
2	Garantía Técnica. La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad y disponibilidad de los servicios. 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los servicios.

	3. Que los ejemplares sean actualizados y acordes con los programas académicos de la ESING. 4. Que brinde soporte técnico sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. Que garantice que mantendrá el funcionamiento ininterrumpido de plataforma
3	Término de Respuesta de la Garantía Técnica. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (03) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

1.4 MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, consistente en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**", así como la naturaleza de la necesidad y las condiciones particulares para su satisfacción, la modalidad de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como una de las modalidades de selección del contratista para aquellos eventos expresamente señalados por el legislador, en los cuales, por las características particulares del objeto a contratar, resulta improcedente adelantar procesos competitivos de selección.

En particular, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la adquisición de bienes y servicios que solamente puedan ser suministrados por determinada persona por ser titular de derechos de propiedad intelectual o cuando exista exclusividad debidamente acreditada.

Esta causal constituye el fundamento legal aplicable al presente proceso, atendiendo las circunstancias particulares que rodean la actualización, mantenimiento y soporte especializado del Sistema Web Académico SWA utilizado por la Escuela de Ingenieros Militares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, circunstancia que se configura cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, situación que deberá quedar debidamente soportada en los estudios previos que respaldan la contratación.

Para el presente proceso, la necesidad institucional no corresponde a la contratación genérica de servicios de desarrollo de software, soporte tecnológico o mantenimiento de aplicaciones informáticas disponibles en el mercado, sino específicamente a la actualización tecnológica, mantenimiento, soporte técnico especializado y evolución funcional del Sistema Web Académico SWA, solución informática que actualmente soporta los procesos académicos, administrativos y financieros de la Escuela de Ingenieros Militares.

Como soporte documental de la condición de exclusividad que sustenta la modalidad de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante el cual se encuentra registrado el programa de computador denominado "Software de Registro Académico SWA", inscrito en el Libro 13, Tomo 12, Partida 128 del 16

de junio de 2004, acreditando la protección jurídica de los derechos de autor que recaen sobre dicho software.

Adicionalmente, se cuenta con la documentación expedida por el titular de los derechos patrimoniales del software, mediante la cual se acredita que SOFTWORLD S.A.S., identificada con NIT 900.013.973-2, es la empresa facultada para realizar las actividades de actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado, implementación de nuevas funcionalidades, corrección de errores, migración de versiones y demás servicios relacionados con la operación y evolución tecnológica del Sistema Web Académico SWA.

En consecuencia, la selección de SOFTWORLD S.A.S. no se fundamenta únicamente en su experiencia o idoneidad para prestar servicios tecnológicos, sino en la circunstancia jurídica particular derivada de la titularidad y protección de los derechos de autor sobre el software objeto de actualización. Por tal razón, la Entidad deberá dejar acreditado en los estudios y documentos previos que dicha condición genera la inexistencia de pluralidad de oferentes para satisfacer específicamente la necesidad institucional objeto de contratación, conforme a las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, resulta aplicable el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al acto administrativo que justifica la contratación directa. Conforme a esta disposición, la Entidad Estatal deberá justificar mediante acto administrativo la utilización de esta modalidad, indicando la causal invocada, el objeto contractual, el presupuesto estimado y las condiciones que acreditan la procedencia de la contratación directa, así como el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, una vez verificados los requisitos legales y documentales correspondientes y acreditada en los estudios previos la titularidad de los derechos de autor y la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios requeridos, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación deberá desarrollarse con observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la necesidad institucional se encuentre plenamente justificada y que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso estén debidamente soportadas en los documentos que integran el expediente contractual.

La Escuela de Ingenieros Militares, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y modernización de sus procesos académicos y administrativos, requiere actualizar el Sistema Web Académico SWA, herramienta tecnológica fundamental para la gestión integral de estudiantes, docentes, programas académicos, procesos financieros, historiales académicos, certificaciones y demás actividades asociadas a la prestación del servicio educativo.

La actualización requerida permitirá incorporar mejoras funcionales y tecnológicas, fortalecer los mecanismos de seguridad de la información, optimizar el desempeño de la plataforma, garantizar la compatibilidad con nuevas tecnologías y asegurar la continuidad del soporte técnico especializado, contribuyendo al proceso de transformación digital y mejoramiento continuo de la Institución.

En virtud de lo anterior, la Escuela de Ingenieros Militares solicitará a SOFTWORLD S.A.S., identificada con NIT 900.013.973-2, presentar propuesta económica para la prestación de los servicios de actualización tecnológica del Sistema Web Académico SWA, incluyendo la migración a la versión vigente, soporte técnico especializado, mantenimiento, implementación de mejoras funcionales y de seguridad, capacitación y acompañamiento técnico.

La propuesta deberá indicar de manera clara el alcance de las actividades a desarrollar, los servicios

incluidos, las características técnicas de la actualización, los tiempos de ejecución, las condiciones de soporte, los niveles de servicio ofrecidos, las capacitaciones contempladas, la garantía de los servicios prestados y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Asimismo, la propuesta económica deberá señalar el valor de los servicios ofertados, los impuestos a que haya lugar, el valor total de la oferta, la vigencia de la misma, la forma de pago y los demás costos asociados a la ejecución del contrato, permitiendo a la Escuela de Ingenieros Militares determinar integralmente el presupuesto requerido para atender la presente necesidad institucional.

De igual forma, se deberá aportar la documentación que acredite la titularidad de los derechos de autor o la autorización para la explotación, actualización, mantenimiento y soporte del Sistema Web Académico SWA, con el propósito de que dichos documentos hagan parte integral de los soportes jurídicos que sustentan la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

1.5 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del instrumento jurídico que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia y las siguientes normativas vigentes, aplicables y concordantes:

Leyes

- Constitución Política de Colombia: Especialmente el artículo 2, 209 Y 267 (principios rectores de la función administrativa y los fines esenciales del Estado).
- Código Civil Colombiano y Código de Comercio de Colombia: Aplicables en lo referente a las obligaciones del derecho privado.
- Código General del Proceso y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) - Ley 1437 de 2011 (Modificado por la Ley 2080 de 2021).
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación y sustenta, entre otros aspectos, los principios, fines, responsabilidades y reglas generales del contrato estatal.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos (Modificada por la Ley 2160 de 2021).
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g): contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (Modificada por la Ley 2195 de 2022 en materia de transparencia y prevención de la corrupción).
- Ley 1581 de 2012: Disposiciones generales para la protección de datos personales (Habeas Data, aplicable a la recolección de datos de los aspirantes).
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 de 2018: Disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.
- Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento (Criterios de apoyo a Mipymes y emprendimientos locales en lo que aplique al proceso) cuando aplique
- Ley Estatutaria 2097 de 2021: Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Obligatorio para la verificación de inhabilidades antes de suscribir el contrato).
- Ley 2345 de 2023: Regula la implementación de la identidad visual estatal, prohibiendo las marcas propias en la publicidad y entregables de entidades públicas.
- Ley Anual de Presupuesto vigente para la presente vigencia fiscal: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para el año fiscal en curso.

Decretos

- Decreto Ley 019 de 2012: Decreto Antitrámites, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones innecesarias en la Administración Pública.
- Decreto 1070 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa (Norma madre de la institución).
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Específicamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).
- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Regulación de los residuos peligrosos RESPEL).
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Reglamento general de la Contratación Estatal).
- Decreto 142 de 2023: Modifica y actualiza de manera permanente las reglas de juego del Decreto 1082 de 2015 en materia de compras públicas, subastas e incentivos a la producción nacional.
- El Decreto 0287 de 2026 (emitido el 19 de marzo de 2026) establece los lineamientos de inclusión y el Sistema Integral de Preferencias en las compras y contratación pública a favor de las personas con discapacidad.
- El Gobierno Nacional de Colombia reglamentó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026 mediante el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" estableció la correspondiente asignación presupuestal para las entidades de orden nacional

Resoluciones Ministeriales y Actos Administrativos Internos

- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional: Modificada o adicionada por las resoluciones vigentes que determinan las competencias contractuales de ordenación del gasto en la unidad.
- Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional: "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios de la Fuerza Pública", modificada parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Circulares

- Circular Externa Única de 2018 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con las actualizaciones introducidas en la versión del 27 de diciembre de 2023.

Manuales y Guías Metodológicas (Colombia Compra Eficiente)

- Decreto Ley 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estableciendo en su artículo 3 la función obligatoria de dictar las políticas, manuales, guías y lineamientos en materia de compras y contratación pública.
- Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (Código CCE-EICP-MA-04): Lineamiento técnico y vinculante que rige la estructuración, validación y verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad exigida a los proponentes en el presente proceso.

- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector: Herramienta metodológica oficial utilizada por la Entidad como soporte obligatorio para el análisis del mercado, la oferta y la demanda del servicio objeto de contratación, bajo los parámetros del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación: Documento

técnico de aplicación obligatoria para la tipificación, estimación, asignación y estructuración de la matriz de riesgos previsibles del futuro vínculo contractual, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3714 de 2011.

- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (Código CCE-EICP-MA-03): Lineamiento técnico utilizado por la Entidad como herramienta metodológica para verificar la procedencia, impacto y cumplimiento de las obligaciones internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia, de conformidad con la naturaleza jurídica y el presupuesto oficial estimado para el negocio jurídico.

- Guía para Actuar ante la Indisponibilidad del SECOP II (Código CCE-GCO-GI-04): Protocolo obligatorio de contingencia que rige de manera vinculante las actuaciones de la Entidad y de los Proponentes ante fallas técnicas, caídas del sistema o indisponibilidad general de la plataforma electrónica, estableciendo los tiempos, deberes de reporte y mecanismos alternos para la recepción segura de ofertas.

- Guías de Configuración y Uso de la Plataforma SECOP II: Lineamientos e instructivos oficiales expedidos por la ANCP-CCE, aplicables de manera transversal para garantizar la publicidad, transparencia y transaccionalidad de las actuaciones administrativas dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

versiones oficiales y anexos técnicos vigentes al momento de la publicación del estudio previo en la plataforma transaccional SECOP II. Nota de Vigencia y Aplicación Dinámica: Los manuales, guías y decretos anteriormente relacionados se entienden incorporados a la normatividad del presente proceso.

1.5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

1.6 DOCUMENTOS Y FORMULARIOS

Los documentos del presente proceso de contratación directa están integrados por el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, y las demás que se expidan durante su trámite, la presente solicitud de oferta, sus anexos, el estudio previo y las comunicaciones que expida el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN en desarrollo de la presente contratación

directa.

- **FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas y/o de las normas técnicas del bien solicitado. Podrá ser de verificación y subsanable este anexo respecto de la acreditación documental de los factores técnicosque lo requieran o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien que requieraese tipo de evaluación.
- **Formulario** "Carta de Presentación de la Oferta". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente, para presentar las condiciones de la oferta de conformidad con la solicitud de la misma, y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la oferta.
- Certificado De Existencia Y Representación Legal
- Consultas de los antecedentes judiciales del oferente y represéntate legal
- **Formulario** "Acreditación de la Experiencia Habilitante Del Oferente". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "Beneficiario cuenta SIIF" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- **Formulario** "Inhabilidades e incompatibilidades". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos TRES (3) AÑOS" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "PACTO DE INTEGRIDAD". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "Compromiso reserva". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "Garantía técnica". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** "Certificado de aportes parafiscales persona jurídica". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Certificado** REDAM
- **Certificado** NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- **Copia** DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN APLIQUE
- **Formulario** COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
- **Formulario** COMPROMISO ANTISOBORNO Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.
- **Formulario** PROPUESTA ECONOMICA
- **C**ertificación **BANCARIA**
- **RUT-** El proponente deberá aportar junto con su oferta copia del Registro Único Tributario.

1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás fichas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichasinhabilidades e incompatibilidades.

1.8 PLAZOS DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo de Ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entrega parciales de acuerdo con el requerimiento suministrado por el supervisor del contrato.

1.9 PERFECCIONAMIENTO:

El contrato estatal se entiende perfeccionado una vez que se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para iniciar su ejecución, se requerirá de la existencia del registro presupuestal correspondiente, así como de la aprobación de garantías y demás requisitos legales aplicables. Asimismo, para aquellos contratos celebrados de forma virtual a través de la plataforma SECOP II, se empleará la firma electrónica, la cual goza de plena validez jurídica y fuerza vinculante en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

1.10 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

1.11 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás que estén reglamentados.

1.12 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo para presentar la oferta de acuerdo con el cronograma del proceso y será mediante la plataforma SECOP II, en todo caso la entidad podrá ampliar el plazo de presentación de oferta mediante adendas.

1.13 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se subirá a la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, en PDF, de conformidad con lo indicado en la guía para "contratación directa" emitido por Colombia Compra Eficiente. Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas y sin la anotación de confidencialidad para el cierre del proceso, señaladas en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx así mismo el oferente deberá verificar l a adendas o modificaciones al proceso previo el cierre, para realizar las modificaciones, trámites o validaciones correspondientes de su oferta que exige la plataforma de Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes y en aras de garantizar la concurrencia en el proceso, los interesados tendrán como plazo máximo para cargar los documentos requeridos en la plataforma SECOP II hasta el momento previo a la firma del contrato.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, el proponente será responsable de advertirlo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las fichas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. - Ejército Nacional- CENAC EDUCACIÓN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

En aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y economía consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en materia de asignación de riesgos previsibles, la estructuración y presentación de la oferta se regirá bajo el principio de debida diligencia conforme a las siguientes reglas:

Autonomía en la Información y Exclusión de Asesoría: La exactitud, confiabilidad, interpretación e integridad de la información que el proponente decida consultar para formular su propuesta económica y técnica estará bajo su entera cuenta y riesgo.

Las aclaraciones ministeriales, mesas técnicas o comunicaciones cursadas en la etapa precontractual no constituyen en ningún caso asesoría legal, tributaria, médica, financiera o fiscal por parte de la Entidad, sus funcionarios o asesores externos. Se recomienda al proponente obtener asesoría calificada e independiente en estas materias bajo la jurisdicción de la República de Colombia.

Asunción de Costos de Formulación y Cargas Tributarias: El proponente sufragará de manera autónoma la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con la preparación, estructuración y presentación de su oferta, sin que haya lugar a reembolsos o reconocimientos por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, independientemente del resultado del proceso. Asimismo, corresponderá exclusivamente al proponente determinar, cuantificar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, estampillas locales y retenciones de ley que afecten la celebración y ejecución del contrato resultante.

Inadmisibilidad de Reclamaciones Posteriores por Omisión: El hecho de que el proponente no haya obtenido toda la información que pudiere influir en la determinación de su oferta, o que haya realizado un cálculo erróneo de sus costos, tarifas y márgenes, no lo eximirá de la obligación de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. En consecuencia, tales omisiones o imprecisiones no otorgarán derecho alguno a reclamaciones, indemnizaciones, reembolsos, equilibrios económicos o ajustes presupuestales por parte del contratante ante la ocurrencia de posteriores sobrecostos para el contratista.

Responsabilidad Técnica: Sin perjuicio de la documentación y los anexos técnicos mínimos que la Entidad dispone en el SECOP II para delimitar la necesidad y el alcance al objeto del presente proceso.

1.15 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensableque esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar

aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad delSECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia CompraEficiente y disponible en el siguiente link: https ://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica quepresenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico cenacedu@ejercito.mil.co

CAPITULO 2

VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN efectuará la verificación jurídica, económica y de especificaciones técnicas de la oferta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar al oferente la aclaración de su oferta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la presente solicitud de oferta y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Cuando a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN el plazo para la verificación y evaluación de la oferta, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.1.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la CARTA que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante

legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTE NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.5 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses

y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.9 PACTO DE INTEGRIDAD:

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.10 CERTIFICADO REDAM- Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal y por los integrantes de UT, Consorcios y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas ficciones jurídicas, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

2.1.11 COMPROMISO ANTISOBORNO:

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

2.1.12 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

2.1.13 CERTIFICADO NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad, el mismo podrá ser agregado como DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

El oferente deberá adjuntar el certificado el cual deberá descargar en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta, a su vez dicha verificación deberá quedar plasmado en la evaluación jurídica.

2.1.14 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

2.1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE RESERVA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.17 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN APLIQUE

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

2.1.18 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

2.1.19 CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS:

El futuro contratista deberá aportar certificación expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR – DIREECION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, o por quien tenga la facultad para acreditar dicha condición, en la cual conste que SOFTWORD SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.013.973-2, son los autores de la plataforma SOFTWARE DE REGITRO ACADEMICO SWA.

La certificación deberá encontrarse vigente y permitir a la Entidad verificar la condición de la titularidad de los derechos de autor relacionada con el objeto a contratar, como soporte de la causal de CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

2.2.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

2.2.1.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento.

2.2.1.3 VERIFICACIÓNDE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos, cuyo objeto sea igual y esté directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

2.2.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos "ACEPTABLE" de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero y económico relacionados a continuación:

2.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

2.3.2 **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.3 **RUT-** El proponente deberá aportar junto con su oferta copia del Registro Único Tributario.

2.3.4 **OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciada en el Formulario "PROPUESTA ECONOMICA".

El proponente debe diligenciar el Formulario "PROPUESTA ECONOMICA", para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el sobre económico del SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC EDUCACION realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC EDUCACION podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario ANTES DE IMPUESTOS, establecidos en el formulario propuesta económica.

3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa, la oferta única presentada por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 860.000.018-2 será considerada admisible siempre que sea radicada oportunamente a través de la plataforma SECOP II y cumpla cabalmente con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas obligatorias exigidas por la Entidad.
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley. (cuanto aplique)
2. El Comité Evaluador de la CENAC de Educación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la modalidad de Contratación Directa, podrá requerir al oferente en cualquier momento la presentación de documentos para aclarar, verificar o validar la información de su propuesta. La no presentación de los documentos solicitados dentro del plazo otorgado, o la imposibilidad de constatar la viabilidad de la oferta, será causal de rechazo de la misma.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la verificación .
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
9. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el presente proceso.
10. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
11. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica

pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

12. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
13. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
14. Cuando omite un precio ofertado en el formulario "propuesta económica".
15. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
16. Cuando no se presente el formulario "propuesta económica" junto con su oferta en la plataforma del SECOP II.
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
18. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
19. Cuando el proponente individual este incurso en causal de disolución o liquidación.
20. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el proceso, establecida en la plataforma del SECOP II.
21. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Toda otra Causal contemplada en la ley.

1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando la oferta presentada no se logre adjudicar, ya sea porque no cumpla con las condiciones para ser
adjudicada, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la adjudicación.
2. Cuando no se presente el oferente al proceso.
3. Cuando el Ordenador del Gasto de la CENAC de EDUCACIÓN no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

2. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en el SECOP II – en días hábiles entre las 7:00 a.m a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será remitida a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II y/o el correocenaceducacion@ejercito.mil.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en la Plataforma SECOP II –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los riesgos establecidos para el presente proceso:

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZ A
DESCRIPCIÓN	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABL ES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMI ENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADOR ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENT O	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCI ON
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓ N	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRA MA

9.2 RIESGOS TECNICOS

N.º	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que se presenten fallas técnicas que afecte la calidad del servicio .	El no cumplimiento de la prestación del servicio	La pérdida, robo de los elementos que se requieran para prestar los servicios, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada elemento
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Una prestación no oportuna del servicio	mala calidad del servicio, generando retrasos en el planeamiento de la necesidad	Incumplimiento parcial o total del contrato

PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal y equipos idóneo, y plan de control de calidad de las medidas técnicas durante la prestación del servicio.	El contratista debe contar con personal idóneo, y plan de control de calidad durante la prestación del servicio.	El contratista debe garantizar la seguridad de instalaciones y transporte de material que va a emplear para la prestación del servicio.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-PRODUCCIÓN	PLANEACION-PRODUCCIÓN	ALMACENAMIENTO - TRANSPORTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

9.3 RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	el contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, que regirán la contratación	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato	los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuenci	cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación	alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los

			. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	al momento de presentar su propuesta a la administración	a de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertad el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados . el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

4. VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION adjudicará el presente proceso de contratación TOTAL.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil,de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La Entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, realizará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la presente solicitud de oferta. Una vez determinado el cumplimiento de las condiciones requeridas y establecida la viabilidad de la oferta presentada, procederá a la aceptación de la oferta y adjudicación del proceso, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

La decisión correspondiente será comunicada y publicada a través del SECOP II, y posteriormente se adelantarán las actuaciones necesarias para la celebración y perfeccionamiento del contrato.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito al oferente y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al oferente en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con loseñalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

PERFECCIONAMIENTO: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

EJECUCIÓN: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, paralos contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el Cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento con el objeto del contrato atendiendo a la naturaleza del mismo, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato que resulte objeto de este proceso, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la solicitud de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será a partir de la terminación del contrato o vencimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-

CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entrega parciales de acuerdo con el requerimiento suministrado por el supervisor del contrato.

10.2 LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES / Carrera 46 No. 20A - 29 - Cantón Militar Caldas. Bogotá D.C

10.1 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será hasta por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (39.032.000,00).

10.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante UNICO PAGO teniendo en cuenta lo establecido anteriormente durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción total que emita el supervisor y se hará efectivo dentro de los 45 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
2. Informe parcial y/o final de actividades suscrito por el Supervisor del contrato, donde se certifique la ejecución y cumplimiento a satisfacción de las actividades relacionadas en la correspondiente solicitud de servicio.
3. Acta de recibo parcial y/o final de los bienes y/o servicios, firmada por el Supervisor del contrato y el CONTRATISTA, donde conste la conformidad con lo ejecutado.
4. Factura electrónica, emitida conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 020 del 12 de abril de 2021 y la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021, ambas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta deberá contener:

- Identificación del contrato y objeto.
- Descripción clara del producto o servicio entregado.
- Valor facturado por unidad beneficiada y recurso aplicado.

5. Comprobante de pago emitido por la entidad beneficiaria o receptora del servicio, cuando aplique (ej. facturas y recibos de pago a terceros, como revistas o plataformas tecnológicas).

6. Verificación de la ejecución efectiva del anticipo (cuando aplique), certificada por el supervisor del contrato, como condición previa para autorizar pagos adicionales.
7. Situación de recursos (Cupo PAC) asignado por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que habilite el desembolso.
8. Constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA en el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificado por la CENAC EDUCACIÓN.
9. Evidencia de entrada al almacén institucional, cuando se trate de bienes entregables, de acuerdo con la normativa interna de la entidad.
10. Cumplimiento de los demás trámites administrativos y contables requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, el SIIF Nación y las políticas institucionales.
11. Los demás que requiera el supervisor.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo CENACEDU@EJERCITO.MIL.CO

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

|

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co #$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-088; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 6: El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

11 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12 ETAPA DE NEGOCIACION

Mediante propuesta comercial presentada por SOFTWORLD LTDA., la empresa ofertó a la Escuela de Ingenieros Militares la prestación de los servicios de actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación del Sistema Web Académico SWA para la vigencia 2026. La propuesta contempla la actualización del software a la última versión liberada por el fabricante, incluyendo la corrección de errores identificados en versiones anteriores, actualización de componentes del sistema, adecuación de formatos requeridos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), implementación de protocolos de seguridad HTTPS, suministro e instalación de certificado SSL con vigencia de un (1) año y el desarrollo de cinco (5) nuevos reportes de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Asimismo, incluye la prestación de soporte técnico especializado por un período de seis (6) meses posteriores a la

instalación de la actualización, así como sesenta (60) horas de capacitación virtual dirigidas al personal designado por la Escuela de Ingenieros Militares. Adicionalmente, el proveedor otorga una garantía de seis (6) meses respecto del correcto funcionamiento de los módulos licenciados del sistema. El valor total de la propuesta asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($39.032.000), incluido IVA.

Firman,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO REPOSA EN LA CARPETA

Teniente Coronel RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL
Director y Ordenador de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

MY. JOHN ALEXANDER PULIDO ORDUZ
SUBDIRECTOR ESING
GERENTE DEL PROYECTO

SV. RAÚL EDUARDO ERAZO DIAZ
Suboficial Control interno y alimentación ESING
Comité Técnico Estructurador

ABG. PAOLA ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
Asesora Jurídica CENAC EDUCACION
Comité Jurídico Estructurador

ECO. FABIAN ANDRÉS OVIEDO OCAMPO
Asesor Económico CENAC EDUCACION
Comité Económico Estructurador

CT. MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROJAS
Jefe de Contratos CENAC EDUCACION